



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000030724 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 17 de diciembre de 2021, **por la que se conceden definitivamente** las solicitudes que forman parte de la convocatoria 2021 de Subvenciones destinadas a la comercialización de la producción local del sector de la moda y la artesanía, y **se informa sobre la justificación de las subvenciones otorgadas**.

«**Asunto: Resolución de concesión definitiva de subvenciones de apoyo a la estrategia de comercialización del Sector de la Moda y Artesanía de Tenerife (Nº de expediente E2021004430).**»

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «**Subvenciones de apoyo a la estrategia de comercialización del sector de la moda y la artesanía de la isla de Tenerife**» (nº 2021-000623), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 17 de agosto de 2021 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010712, las Bases Regulatoras de las «Subvenciones de apoyo a la estrategia de comercialización del sector de la moda y la artesanía de la isla de Tenerife».

Segundo.- Las citadas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 102, de 25 de agosto de 2021. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **581267**.

Tercero.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010734 de fecha 24 de agosto de 2021 se acordó aprobar la convocatoria de esta línea de subvenciones (**2021-000623**), publicándose el anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 105 de 1 de septiembre de 2021. En el mencionado Acuerdo se autorizaba, para el presente ejercicio económico, un gasto ascendente a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0801-4333-47900, nº de propuesta 21-004956, declarando dicho crédito ampliable en hasta CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, lo que en su caso supondría disponer de un crédito de hasta 300.000,00 €, el cual no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es el *fomento de la comercialización y búsqueda de nuevos mercados y canales de*

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	1/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





distribución de las empresas y autónomos del sector de la moda y artesanía de la isla de Tenerife, y en particular, la participación en ferias sectoriales de ámbito nacional e internacional y showrooms para la potenciación y diversificación de mercados fuera de la isla de Tenerife.

Quinto.- Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el día 2 y el 15 de septiembre de 2021, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 29 solicitudes.

Sexto.- Tras el análisis de toda la documentación presentada, el 8 de octubre de 2021 se publicó anuncio en el Tablón de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), mediante el cual se requería a varios interesados la subsanación de sus solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las Reguladoras de la presente línea de subvenciones, y para ello se concedió un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, que finalizó el 25 de octubre.

Séptimo.- Vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de 4 de octubre de 2021, los del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de 7 de octubre de 2021, y analizados los expedientes, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2021, con el fin de evaluar las solicitudes y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Reguladora 9ª.

Octavo.- En función de los criterios establecidos en la base 11ª de las reguladoras de la presente convocatoria, se consideraba procedente conceder las subvenciones siguientes clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor y el sector al que pertenecen (Artesanía o Moda):

A) Solicitudes formuladas por Artesanos, Artesanas y Empresas Artesanas:

Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	TOTAL	Importe Subvención (€)
E2021004430S00027	GLORIA ISORA DIAZ RODRIGUEZ	***9483**	0	0	15	8	17	10	50	1.500,00 €
E2021004430S00023	PISAVERDE SLU	B76527050	5	8	15	8	5	0	41	2.069,99 €
E2021004430S00017	INVERSIONES PARTY NEGOCIO, SL	B38915278	5	8	0	0	0	10	23	227,20 €
E2021004430S00002	NEREA GONZALEZ MURILLO	***2833**	5	8	0	0	0	10	23	2.500,00 €

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	2/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**B) Solicitudes formuladas por Empresas del Sector de la Moda:**

Nº Expediente	Solicitante	NIF/NIE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	TOTAL	Importe Subvención (€)
E2021004430S00016	JAVILAR FASHION SL	B76722495	5	15	15	10	5	10	60	3.328,50 €
E2021004430S00010	GISELA TEJERA CASTELLANO	***1149**	0	0	15	10	5	10	40	2.407,70 €
E2021004430S00003	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285	8	8	12	8	0	10	36	5.500,00 €

Noveno.- Por otro lado se concluía que las restantes solicitudes debían ser denegatorias (desestimadas, desistidas e inadmitidas) por los motivos que se exponen a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004430S00001	BRAVO RODRIGUEZ, MONICA	***5115**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00004	RAMOS TRUJILLO, MARTA	***5470**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00005	MENDEZ CHAIN SL	B38515623	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: El Anexo 4 se presenta de manera incompleta, no adjuntando el apartado 2.3 destinado a la Elaboración de material gráfico/audiovisual o digitalización siendo la tipología de gasto a solicitar. La información disponible es insuficiente para determinar si el gasto puede ser subvencionable en esta convocatoria.
E2021004430S00006	DIAZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***0514**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004430S00007	SÁNCHEZ MORUNO, MARIA TERESA	***7755**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00008	TORRICO BLANCO, ANA ISABEL	***3386**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00009	ZARATE BUSTAMANTE, MARIA JOSE	****4248*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00011	GUAYARMINA TEXTIL S.L.	B38321238	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00012	ARMAS FEBLES, JUAN CARLOS	***7666**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00013	GARCIA VELAZQUEZ, CRISTO JAVIER	***6426**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00014	NOK UNIVERSE, S.L.	****5458*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00015	COLE, AYODELE MBENGAN	****8327*	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa.
E2021004430S00018	GIL MELIAN, JUAN MANUEL	***0205**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: El Anexo 3 no se presenta debidamente cumplimentado. Según consta en el Anexo, la financiación del gasto objeto de la solicitud recae en su totalidad sobre las aportaciones del promotor. A la vista de que prevé financiar el 100% del gasto a realizar con fondos propios, la subvención implicaría un

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			superávit, lo que va contra el artículo 19.3 financiación de las actividades subvencionadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
E2021004430S00019	VELAZQUEZ RUIZ, MARIA LUISA	***7588**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00020	CACHO DE LA PEÑA, LORENA	***5990**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00021	FELIPE CASAÑAS, NOEMI	***7766**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00022	DURAN PEREZ, ELISA	***8511**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa.
E2021004430S00024	RODRIGUEZ HEISIG, MAXIMILIANA	***3764**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa.
E2021004430S00025	GOMEZ YANES, MARIA ASCENSION	***4199**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00026	VIERA HERNANDEZ, MONTSERRAT	***5865**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa.

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			No se aporta el Anexo 5 debidamente cumplimentado.
E2021004430S00028	CASCARANO, MARIA ANTONIETTA	****0539*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00029	GARCIA BARRERA, IRENE	***1529**	Inadmitida por haber sido presentada fuera del plazo

Décimo.- Por resolución **R0000028985** de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior de fecha 25 de noviembre de 2021, se ordenó la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de esta línea de subvenciones, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, a excepción de los relativos a la interposición de recursos.

Undécimo.- Al mismo tiempo, el 25 de noviembre de 2021, se publicó en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de esta corporación, en aplicación de lo dispuesto en la base reguladora 9ª, la propuesta de **resolución provisional**:

En ella se proponía conceder subvención a los SIETE (7) solicitantes que se detallan a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004430S00002	NEREA GONZALEZ MURILLO	***2833**
E2021004430S00003	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285
E2021004430S00010	GISELA TEJERA CASTELLANO	***1149**
E2021004430S00016	JAVILAR FASHION SL	B76722495
E2021004430S00017	INVERSIONES PARTY NEGOCIO, SL	B38915278
E2021004430S00023	PISAVERDE SLU	B76527050
E2021004430S00027	GLORIA ISORA DIAZ RODRIGUEZ	***9483**

Tenía por desistidos a los siguientes VEINTE (20) solicitantes.

Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004430S00001	BRAVO RODRIGUEZ, MONICA	***5115**
E2021004430S00004	RAMOS TRUJILLO, MARTA	***5470**
E2021004430S00005	MENDEZ CHAIN SL	B38515623
E2021004430S00006	DIAZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***0514**

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	6/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE
E2021004430S00007	SÁNCHEZ MORUNO, MARIA TERESA	***7755**
E2021004430S00008	TORRICO BLANCO, ANA ISABEL	***3386**
E2021004430S00009	ZARATE BUSTAMANTE, MARIA JOSE	****4248*
E2021004430S00011	GUAYARMINA TEXTIL S.L.	B38321238
E2021004430S00012	ARMAS FEBLES, JUAN CARLOS	***7666**
E2021004430S00013	GARCIA VELAZQUEZ, CRISTO JAVIER	***6426**
E2021004430S00014	NOK UNIVERSE, S.L.	****5458*
E2021004430S00015	COLE, AYODELE MBENGAN	****8327*
E2021004430S00019	VELAZQUEZ RUIZ, MARIA LUISA	***7588**
E2021004430S00020	CACHO DE LA PEÑA, LORENA	***5990**
E2021004430S00021	FELIPE CASAÑAS, NOEMI	***7766**
E2021004430S00022	DURAN PEREZ, ELISA	***8511**
E2021004430S00024	RODRIGUEZ HEISIG, MAXIMILIANA	***3764**
E2021004430S00025	GOMEZ YANES, MARIA ASCENSION	***4199**
E2021004430S00026	VIERA HERNANDEZ, MONTSERRAT	***5865**
E2021004430S00028	CASCARANO, MARIA ANTONIETTA	***7588**

Consideraba desestimada la solicitud del siguiente interesado:

Expediente	Solicitante	NIF
E2021004430S00018	GIL MELIAN, JUAN MANUEL	***0205**

Y por último inadmitida la de la siguiente solicitante:

Expediente	Solicitante	NIF
E2021004430S00029	GARCIA BARRERA, IRENE	***1529**

Duodécimo.- Habiéndose constatado defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por los solicitantes que se proponían como beneficiarios, en el referido anuncio de concesión provisional se otorgó un plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, para que procedieran a la subsanación de la misma, plazo que finalizó el 2 de diciembre de 2021.

Decimotercero.- Asimismo, en la misma propuesta provisional se concedía un plazo de CINCO (5) días hábiles para que los interesados a los que no se concedía subvención

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	7/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pudiesen presentar las alegaciones que consideraran pertinentes, recibíéndose un único escrito de alegaciones presentado por D^a Elisa Durán Pérez (Expediente E2021004430S00022), con fecha 29 de noviembre de 2021 y nº de registro de entrada O00006501e2100109404.

Decimocuarto.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requirió informe de la Intervención General que emite informe favorable (nº 2021002931) el 16 de diciembre de 2021, de Fiscalización Previa Limitada a la siguiente estimación de solicitudes y disposición de crédito con cargo a la propuesta 21-004956, relación de disposición 2021-000461.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de 200.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **21-0801-4333-47900**, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir por cada beneficiario sería de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)** por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 12^a.

Segunda.- Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las siete (7) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.533,39 €)**, resultando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios.

Tercera.- El órgano instructor, a la vista del informe de evaluación de la Comisión de Valoración de fecha 24 de noviembre de 2021, formuló la propuesta de resolución provisional de las subvenciones con fecha 25 de noviembre, según lo dispuesto en la Base Reguladora 9^a.

Cuarta.- En respuesta a las alegaciones presentadas por D^a **Elisa Durán Pérez** (Expediente E2021004430S00022), contra la decisión de considerarla desistida de su solicitud, mediante escrito presentado el 29 de noviembre de 2021, por las que expone *“Que en resolución de la subvención aparece mi expediente como desistido, por la aportación de la solicitud de registro de marca, el cual está aportado con la solicitud. (...)”*, cabe reseñar en este sentido que:

En el Anexo 1 a las Bases Reguladoras de la convocatoria se enumera la documentación que, de conformidad con la Base 5^a, debe presentarse junto con la

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	8/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitud, entre la que se encuentra el “Registro de la marca en la Oficina española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa”. La interesada ha presentado, y así consta en el expediente, la solicitud de registro de marca o nombre comercial presentada ante la Oficina Española de Patentes y Marcas que no es el documento exigido en las Bases. Asimismo, tampoco había aportado el resto de documentación que se le requirió mediante anuncio de subsanación de fecha 8 de octubre de 2021, es decir:

- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar (según Anexo 3).
- Informe de plantilla media de trabajadores en alta emitido por la seguridad social del año anterior natural de la convocatoria donde figure el código de cuenta de cotización correspondiente a las actividades relacionadas con el sector de la moda o en la actividad de artesanía, o inexistencia de inscripción como empresaria en el sistema de la Seguridad Social en caso de no disponer de personal contratado.

Por tanto se concluye que no cabe la estimación de las alegaciones.

Quinta.- Resulta inadmitida la solicitud de D^a **Irene García Barrera** (Expediente E2021004430S00029) por haberla presentado fuera del plazo establecido que finalizaba el 15 de septiembre. A raíz de las dudas suscitadas, y con el fin de esclarecer si existieron las incidencias aducidas por la interesada que impidieran el correcto uso de la Sede electrónica del Cabildo en el momento en el que tramitaba su presentación, se solicitó un informe al Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones de esta Corporación, que emitió informe el 20 de octubre en el que se concluye al respecto lo siguiente:

«(...) Desde el Servicio Técnico se confirma que durante el periodo que ha pasado desde las 17:00 hasta las 23:45 horas del 15 de Septiembre se generaron múltiples registros a través de la sede electrónica que finalizaron correctamente.

Teniendo en cuenta que todas las solicitudes quedan en estado “Borrador” sin pasar al estado “consolidada” el cual se corresponde con el paso previo a la firma y registro de dicha solicitud y que no se tiene constancia de problemas técnicos que pudieran afectar a la sede electrónica dicho día, se puede interpretar que los problemas pueden estar asociados a la configuración y/o uso por parte del equipo del usuario aunque queda claramente expuesto que lo intentase en varias ocasiones ese día.

...//...

Se comprueba que dicho trámite de “Subvenciones de apoyo a la estrategia de comercialización del sector de la moda y la artesanía de la isla de Tenerife, 2021.” tuvo solicitudes correctamente registradas ese día a las 11:03, a las 17:43 y a las 21:00.

Por todo ello se puede concluir que la incidencia se produjo en el ámbito del equipo.

Del resto de capturas de pantalla aportadas no hay nada reseñable que no se haya informado anteriormente. (...)

Por tanto, se considera que la solicitud fue presentada de forma extemporánea.

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexta.- La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 3ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 11ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Séptima.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, tras la reunión de la Comisión de Valoración el 22 de noviembre de 2021, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones para cada uno de los beneficiarios, remitiendo informes cuyo contenido se resume en los antecedentes de hecho 8º y 9º.

Octava.- En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Por consiguiente, consta en cada uno de los expedientes de los solicitantes beneficiarios, informes del Órgano Gestor, el Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fechas 10 y 13 de diciembre de 2021, de verificación del cumplimiento de todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones, como es el encontrarse al corriente (art. 88.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS). Una vez emitidos los informes pertinentes y tenidas en cuenta las alegaciones manifestadas, en cumplimiento del artículo 24.4 de la LGS, se procede a formular la propuesta de resolución definitiva.

Novena.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 13 de las reguladoras de la convocatoria.

Décima.- Será necesario para el reconocimiento de la obligación, la previa justificación por parte de los beneficiarios. A este respecto la Base 12.4.3 de las reguladoras de estas subvenciones recoge literalmente que:

“(…) Los beneficiarios podrán presentar la justificación de los gastos declarados como subvencionables desde el día siguiente al otorgamiento y hasta la fecha fijada en la correspondiente convocatoria, pudiendo para ello optar por la justificación total del gasto o hacer la justificación parcial cuando el nivel del gasto que se consideró subvencionable que puedan acreditar sea de un 50% o más. (...)”

Undécima.- Sin perjuicio de que las Bases reguladoras, en su punto 12.2, contemplan la posibilidad del abono anticipado de las subvenciones concedidas, no se cumplen los requisitos para ello por parte de ninguno de los beneficiarios.

Décimo segunda.- De acuerdo con la Base reguladora 10ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presupuesto de 2021, la competencia para la disposición del gasto asociado a la concesión de estas subvenciones corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

Décimo tercera.- Mediante Resolución de la Dirección Insular de Hacienda R0000030566 de fecha 16 de diciembre de 2021, se exceptiona de la aplicación del calendario del cierre del ejercicio presupuestario del presente año 2021 aprobado por Resolución de esa Dirección Insular los expedientes de esta línea de subvenciones, estableciendo el día 29 de diciembre como fecha límite para la remisión a Contabilidad de los documentos contables acompañados de sus respectivos actos aprobatorios. Se incorpora al expediente administrativo la citada Resolución.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a **Elisa Durán Pérez** con DNI ***8511**, expediente E2021004430S00022, al constatarse que no ha presentado entre la documentación exigida en la base reguladora 5^a de la convocatoria, el «Registro de la marca en la Oficina española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa», sino únicamente su solicitud a esa Administración.

SEGUNDO.- Declarar inadmitida la siguiente solicitud por no haber presentado su solicitud en tiempo y forma:

Expediente	Solicitante	NIF
E2021004430S00029	GARCIA BARRERA, IRENE	***1529**

TERCERO.- Declarar desistidas de su solicitud a las siguientes **veinte (20)** personas a las que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7^a de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004430S00001	BRAVO RODRIGUEZ, MONICA	***5115**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00004	RAMOS TRUJILLO, MARTA	***5470**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00005	MENDEZ CHAIN SL	B38515623	No se aporta toda la documentación requerida

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	
Observaciones	Página	11/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			para subsanar la solicitud de subvención: - El Anexo 4 se presenta de manera incompleta, no adjuntando el apartado 2.3 destinado a la Elaboración de material gráfico/audiovisual o digitalización siendo la tipología de gasto a solicitar. La información disponible es insuficiente para determinar si el gasto puede ser subvencionable en esta convocatoria.
E2021004430S00006	DIAZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***0514**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00007	SÁNCHEZ MORUNO, MARIA TERESA	***7755**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00008	TORRICO BLANCO, ANA ISABEL	***3386**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00009	ZARATE BUSTAMANTE, MARIA JOSE	****4248*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00011	GUAYARMINA TEXTIL S.L.	B38321238	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00012	ARMAS FEBLES, JUAN CARLOS	***7666**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00013	GARCIA VELAZQUEZ, CRISTO JAVIER	***6426**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	12/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004430S00014	NOK UNIVERSE, S.L.	B76754589	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00015	COLE, AYODELE MBENGAN	****8327*	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: - No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa.
E2021004430S00019	VELAZQUEZ RUIZ, MARIA LUISA	***7588**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00020	CACHO DE LA PEÑA, LORENA	***5990**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00021	FELIPE CASAÑAS, NOEMI	***7766**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00022	DURAN PEREZ, ELISA	***8511**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: - Informe de plantilla media de trabajadores. Del año anterior a la convocatoria emitido por la Seguridad Social o informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social. - Catálogo actualizado de los productos de la empresa o enlace de acceso al contenido, en caso de optar por la participación en ferias o

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWWzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	13/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWWzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
			showrooms nacionales e internacionales. - Registro de la marca en la Oficina española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa.
E2021004430S00024	RODRIGUEZ HEISIG, MAXIMILIANA	***3764**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: - No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa.
E2021004430S00025	GOMEZ YANES, MARIA ASCENSION	***4199**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2021004430S00026	VIERA HERNANDEZ, MONTSERRAT	***5865**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: - No se aporta copia del Registro de marca en la Oficina Española de patentes y de marcas a su nombre comercial y/o marcas que comercializa. - No se aporta el Anexo 5 debidamente cumplimentado.
E2021004430S00028	CASCARANO, MARIA ANTONIETTA	****0539*	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de subvención al siguiente interesado por no cumplir con los requisitos para ser beneficiario de la subvención según lo establecido en las Bases Regulatorias de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	14/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Motivo
E2021004430S00018	GIL MELIAN, JUAN MANUEL	***0205**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención: El Anexo 3 no se presenta debidamente cumplimentado. Según consta en el Anexo, la financiación del gasto objeto de la solicitud recae en su totalidad sobre las aportaciones del promotor. A la vista de que prevé financiar el 100% del gasto a realizar con fondos propios, la subvención implicaría un superávit, lo que va contra el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de financiación de las actividades subvencionadas.

QUINTO.- Conceder las «Subvenciones de apoyo a la estrategia de comercialización del sector de la moda y la artesanía de la isla de Tenerife» (subvención concedida nº **2021-000623**), los importes señalados a los siguientes solicitantes:

Expediente	Denominación/ Apellidos, Nombre	NIF/NIE	Subvención
E2021004430S00002	GONZALEZ MURILLO, NEREA	***2833**	2.500,00 €
E2021004430S00003	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285	5.500,00 €
E2021004430S00010	TEJERA CASTELLANO, GISELA	***1149**	2.407,70 €
E2021004430S00016	JAVILAR FASHION SL	B76722495	3.328,50 €
E2021004430S00017	INVERSIONES PARTY NEGOCIO SL	B38915278	227,20 €
E2021004430S00023	PISAVERDE SLU	B76527050	2.069,99 €
E2021004430S00027	DIAZ RODRIGUEZ, GLORIA ISORA	***9483**	1.500,00 €
		TOTAL	17.533,33 €

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	15/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTO.- Disponer a favor de los 7 solicitantes de las subvenciones concedidas en el punto dispositivo anterior, con cargo al crédito total por importe de 200.000,00 €, inicialmente aprobado para la presente convocatoria, Expediente **E2021004430** de “Subvenciones de apoyo a la estrategia de comercialización del sector de la moda y la artesanía de la isla de Tenerife”, el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación:

Subvención: 2021-000623				
Aplicación Presupuestaria: 2021-0801-4333-47900				
Número de relación de documentos: 2021-000461				
Expediente	Beneficiario	NIF/NIE	Nº documento Disposición	Subvención
E2021004430S00002	GONZALEZ MURILLO, NEREA	***2833**	2021-039488	2.500,00 €
E2021004430S00003	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285	2021-039486	5.500,00 €
E2021004430S00010	TEJERA CASTELLANO, GISELA	***1149**	2021-039484	2.407,70 €
E2021004430S00016	JAVILAR FASHION SL	B76722495	2021-039474	3.328,50 €
E2021004430S00017	INVERSIONES PARTY NEGOCIO SL	B38915278	2021-039487	227,20 €
E2021004430S00023	PISAVERDE SLU	B76527050	2021-039482	2.069,99 €
E2021004430S00027	DIAZ RODRIGUEZ, GLORIA ISORA	***9483**	2021-039476	1.500,00 €
TOTAL				17.533,33 €

SÉPTIMO.- De conformidad con la Base Reguladora 13ª, las personas beneficiarias quedarán obligadas a:

- Realizar la actividad para la que se concede la subvención, cumpliendo con las condiciones y plazos establecidos en la convocatoria.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	16/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con esta Corporación Insular. La presentación de la solicitud conllevará la Seguridad Social, por la Agencia Tributaria Canaria y por el Cabildo Insular de Tenerife.

f) Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, mediante declaración responsable.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.

i) **Cumplir las disposiciones de información y publicidad** contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes durante los doce meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la subvención, computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación:

- Hacer constar tanto en el material audiovisual como en los contenidos digitales, sean páginas webs con o sin tienda virtual como en las acciones de marketing digital que se hayan subvencionado con cargo a una convocatoria regulada por estas Bases, su condición de empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife mediante la inclusión, en los documentos referidos, del siguiente texto: Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria de apoyo a la comercialización de la producción del Sector de la Moda y la Artesanía XXXX (año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria).

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	17/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Exponer en lugar visible del stand de la empresa beneficiaria, durante el periodo que dure la feria y/o showroom cuya asistencia se haya subvencionado con cargo a una convocatoria regulada por estas Bases, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo 7 adjunto a estas Bases Regulatoras.

j) Conservar en activo las inversiones referida a la Base 2ª en lo referido a la página web propia y tienda online al menos 1 año contando desde el momento de la concesión de la subvención.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.

OCTAVO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 581267**).

...//...»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- De conformidad con lo informado por el Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio el 22 de diciembre de 2021, una vez analizada la documentación justificativa presentada por todos los beneficiarios, y de acuerdo con los informes del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de 20 de diciembre de 2021:

1º) **Se concede un plazo improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para subsanar la documentación justificativa de la subvención que se detalla, a los siguientes beneficiarios de la presente convocatoria:**

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	18/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Apellidos, Nombre	NIF	Documentación justificativa a subsanar
E2021004430S00002	GONZALEZ MURILLO, NEREA	***2833**	- Reportaje o material fotográfico donde se aprecie el stand y los productos expuestos en la participación de Ferias y/o showrooms nacionales e internacionales. - Enlaces que se han patrocinado y relación detallada de las contrataciones de banners, campaña de afiliados, publicidad online, indicando proveedor del servicio, medios en que han aparecido (o se ha utilizado para la publicidad) y público objetivo (país o territorio, edad, sexo u otros atributos de clasificación empleados).
E2021004430S00010	TEJERA CASTELLANO, GISELA	***1149**	- Toda factura de los gastos de creación y alojamiento de la página web propia o tienda online.

2º) **Se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los siguientes beneficiarios presenten de considerarlo oportuno, alegaciones a la propuesta de **reducir el importe de la subvención concedida** por las causas que se detallan:

Expediente	Apellidos, Nombre/ Denominación	NIF	Importe concedido (€)	Importe tras justificación (€)	Motivo
E2021004430S00016	JAVILAR FASHION SL	B76722495	3.328,50	3.299,21	A la vista de que la empresa solicitante ha realizado un gasto de un 0,88% inferior al que se le consideró subvencionable en la solicitud, se propone recalcular la subvención otorgada según la Base 12.3, al total de 3.299,21 €, y proceder al abono a favor en la citada cuantía a JAVILAR FASHION SL.
E2021004430S00023	PISAVERDE	B76527050	2.069,99	1.743,96	Reducir la subvención concedida en un 15,75 % de

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	19/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Apellidos, Nombre/ Denominación	NIF	Importe concedido (€)	Importe tras justificación (€)	Motivo
	SLU				la subvención inicialmente concedida al no poder justificarse la totalidad de los gastos imputados de naturaleza subvencionable según lo dispuesto en la Base 12.3. Proceder al abono correspondiente a favor de la empresa solicitante PISAVERDE SLU por el importe de 1.743,96 €.
E2021004430S00027	DIAZ RODRIGUEZ, GLORIA ISORA	***9483**	1.500,00	1.411,80	La solicitante ha realizado un gasto de un 5,88% inferior al que se le consideró subvencionable en la solicitud, se propone reducir la subvención otorgada conforme la Base 12.3, recalculando la subvención en proporción a la reducción del gasto no justificado al total de 1.411,80 €,

- 3º) **Se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que la siguiente sociedad beneficiaria presente de considerarlo oportuno, alegaciones a la propuesta de **pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida** por las causas que asimismo se detallan:

Expediente	Denominación	NIF	Motivo
E2021004430S00017	INVERSIONES PARTY NEGOCIO, SL	B38915278	No se ha justificado suficiente la subvención según las formas previstas en la Base 12.4.1, y al observarse que no se ejecuta el importe mínimo exigido según lo dispuesto en la

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWWzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWWzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Expediente	Denominación	NIF	Motivo
			Base 12.1. Solo se consideran gastos subvencionables 450,00 € en concepto de alojamiento, y no los de desplazamiento por valor de 138,74 €, ni otros, al no estar contemplados en las Bases reguladoras.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital

La Jefa del Servicio, P.S.
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	23/12/2021 08:57:56
Observaciones		Página	21/21
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gZ+smDCWwzHJETca5gcCyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

